



Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINCVEN
TA Y QUATRO.

Ayuntamiento de la Villa de Segovia, en la M. N. M. d. J. fe
 de la Villa de Segovia Sala Capitular de
 ella a diez y quatro de Junio de mill setecientos
 y cinquenta y quatro, estando juntos en el
 unánim. los señ. Concep. Jurados de p. de ella
 que abaxo firmaron. Haviendo sido con
 vocado a golpe de Campana como es costum
 bre en semejantes dias a abaxar y conferir
 cosas tocantes al N. de Segovia y sus p. de
 dad desta Villa de Segovia Mag. de la
 Común de ella; y confiriendo acerca dello
 la Villa de Segovia con fon. de p. que son
 quanto de tiempo. Inmemorial, amparada
 y esta en practica de Segovia y nombran por
 personas que dirigan y executen en esta Villa las
 cosas y empleos de Alguacil nra. y Alcalde
 de la Santa Hermandad en el estado Noble
 para desde oy y a diez y quatro del presente
 mes, en adelante tal dia del año que viene
 se dize de diez y quatro de Mayo; y continuando
 la Villa la misma practica de
 bado en virtud de lo mandado últimam.
 por el Mag. de Segovia N. de Segovia con
 sep. de la Villa; nombran por Alguacil nra.
 a D. Martin Muñoz Ortega; y por Alcalde
 de la Santa Hermandad a D. Manuel Ortega
 Muñoz; y a D. Ant. Ibáñez, Rey de esta